



ESTADO: ACTIVA

**CIRCULAR No. 015 | 07 | JUL | 2016**

**LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO**

---

**DESTINATARIOS** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

**REMITENTE** Bancóldex

**ASUNTO** Línea Mipymes Competitivas para escalamiento productivo

---

Con el fin de impulsar el escalamiento productivo de las mipymes del país a través de soluciones financieras que faciliten el desarrollo de planes de inversión, el Gobierno Nacional, a través de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, pone a disposición de los empresarios la línea especial de crédito Línea Mipymes Competitivas para escalamiento productivo en las siguientes condiciones:

**MONTO DEL CUPO** Aproximadamente doscientos cuarenta mil millones de pesos (COP 240.000.000.000)

**VIGENCIA DEL CUPO** Hasta el agotamiento de los recursos.

**CIRCULAR No. 015 | 07 | JUL | 2016**

**LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO**

Página 2

---

**INTERMEDIARIOS**

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.

También podrán desembolsar recursos para microempresas y pequeñas empresas las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.

**BENEFICIARIOS**

Personas naturales o jurídicas consideradas como microempresas, pequeñas y medianas empresas<sup>1</sup> de todos los sectores económicos. Se excluyen los rentistas de capital CIU 90.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir por conducto del intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

---

<sup>1</sup> Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV y medianas empresas las que tengan activos mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2016, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$344.727.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$344.727.000 hasta \$3.447.270.000 y medianas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$3.447.270.000 hasta \$20.683.620.000

**CIRCULAR No. 015 | 07 | JUL | 2016**

**LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO**

Página 3

<b>DESTINO DE LOS RECURSOS</b>	<p>Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas.</p> <p>Se excluye la financiación de vehículos.</p>
<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	<p>Hasta tres mil millones de pesos          (COP 3.000.000.000)</p>

**CONDICIONES FINANCIERAS**

<b>PLAZO</b>	<p>Desde dos (2) y hasta siete (7) años para créditos indexados a la DTF E.A.</p> <p>Desde dos (2) y hasta cinco (5) años para créditos indexados a la IBR N.M.V o N.T.V.</p>
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	<p>Hasta un (1) año.</p>
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	<p>Cuotas mensuales o trimestrales. Se podrán pactar cuotas semestrales en créditos indexados a la DTF E.A.</p>
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	<p>En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido cuando los créditos estén indexados a la DTF E.A.</p> <p>En su equivalente mes vencido cuando estén indexados a la IBR N.M.V o trimestre vencido cuando los créditos estén indexados a la IBR N.T.V.</p>
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DTF E.A. + 1.90% E.A.</li> <li>• I.B.R. N.M.V + 1.75% N.M.V*.</li> <li>• I.B.R. N.T.V + 1.80% N.T.V**.</li> </ul>

**CIRCULAR No. 015 | 07 | JUL | 2016**

**LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO**

Página 4

**TASA DE INTERÉS AL  
EMPRESARIO**

Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

**Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:**

Los intermediarios financieros podrán utilizar los recursos de esta línea a través del mecanismo de crédito directo, para financiar únicamente a microempresas, para operaciones en pesos, hasta un monto de crédito de \$50.000.000 de pesos por empresa y con un plazo máximo de cinco (5) años.

En un término no superior a 45 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones, las entidades que utilicen este mecanismo deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea, anexando además la relación de inversiones realizadas por operación.

**CÁLCULO TASAS IBR**

\* Se utiliza como referencia la IBR mensual, expresada en término Nominal Mes Vencido, publicada por el Banco de la República diariamente, con redondeo natural utilizando tres (3) decimales.

\*\* Se utiliza como referencia la IBR trimestral, expresada en término Nominal Trimestre Vencido, publicada por el Banco de la República diariamente, con redondeo natural utilizando tres (3) decimales.

Formas de sumatoria para el cálculo de la tasa total:

IBR mensual: Tasa Nominal Mes Vencido + Spread Nominal Mes Vencido = Tasa total IBR Mes Vencido aplicable

IBR trimestral: Tasa Nominal Trimestre Vencido + Spread Nominal Trimestre Vencido = Tasa total IBR Trimestre Vencido aplicable

**CIRCULAR No. 015 | 07 | JUL | 2016**

**LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO**

Página 5

---

**PREPAGOS**

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

**GARANTÍAS**

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Gobierno Nacional.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10; así mismo en el PBX 4863000 en cualquiera de las dependencias de la Oficina de Redescuento en las extensiones 2441, 2413, 2443 y 2454, así como por el Departamento de Cartera en las extensiones 2525 y 2527.

Cordialmente,

**JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
**Primer Suplente del Presidente**